



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

Medellín, 5 de Octubre de 2018

Rdo. 201830289668

**Nombre:** ALBA LUZ DEOSSA HERNANDEZ  
**Establecimiento:** RESTAURANTE ALBITA  
**Dirección:** Carrera 82 42 Sur 53  
**Ciudad:** Medellín

Asunto: Notificación por aviso

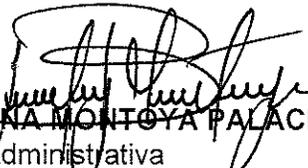
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830274851 del día 27 de septiembre de 2018, enviada el día 27 de septiembre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830263739 del 19 de septiembre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

  
**JULIANA MONTOYA PALACIO**  
Aux. Administrativa  
Programa Medellín "Convive la Noche"  
3855555 Ext. 8879



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

Medellín, 19 de septiembre de 2018

Radicado: 201830263739

Señor

**ALBA LUZ DEOSSA HERNANDEZ**

Propietario y/o representante legal

Establecimiento **RESTAURANTE ALBITA**

Dirección: CARRERA 82 42 SUR 53

deossaalba53@gmail.com

Medellín

**ASUNTO:** Desertificación del programa Medellín "Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo a usted para informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio con razón social RESTAURANTE ALBITA, ubicado en la CARRERA 82 42 SUR 53 comuna 80 (SAN ANTONIO DE PRADO), con matrícula mercantil número 21-558456-02 de Octubre 29 de 2013, de propiedad del señor ALBA LUZ DEOSSA HERNANDEZ, identificado con cédula número 21516653, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención a su solicitud y al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014 *"Mediante el cual se modifica el nombre del programa "Rumba Segura", se establece el procedimiento para el ingreso al Programa Medellín "Convive la Noche" y se dictan otras disposiciones"*, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual se constata en el certificado 1064 del 05 de Octubre de 2017.

En visita realizada el 06 de julio de 2018 por parte del personal del programa "Medellín Convive la Noche", se logró evidenciar que el establecimiento de comercio RESTAURANTE ALBITA dejó de existir ya que en la dirección registrada del establecimiento no se encontró ejecutando la actividad económica correspondiente a la inscrita en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, (Adjunto evidencia de lo referido).

Es importante precisar que en el Artículo Segundo del Decreto Municipal 890 de 2014 se establecen los deberes que deben cumplir de forma permanente los establecimientos de comercio abiertos al público que hacen parte del programa Medellín "Convive la Noche", uno de ellos y principio rector del programa es:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

*"Artículo Segundo, De los Deberes:*

*b) Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público realizarán la actividad comercial correspondiente a la inscrita en el certificado de la Cámara de Comercio".*

Por lo anterior, en el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche" realizado el día 10 de septiembre de 2018, conforme a lo establece el Artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio RESTAURANTE ALBITA ubicado en la CARRERA 82 42 SUR 53 de dicho programa, atendiendo a lo expresado en los párrafos anteriores que hacen referencia al no ejercicio de su actividad económica.

Teniendo en consideración el deber incumplido, evidenciado con la visita realizada el día 06 de julio de 2018 por parte del personal del programa Medellín "Convive la Noche" y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el Artículo Décimo del Decreto 890 de 2014, procede a cancelar la certificación 1064 del 05 de Octubre de 2017 al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que otorga el programa Medellín "Convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**LINA MARCELA CALLE ZULETA**  
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia  
Secretaría de Seguridad y Convivencia

Proyectó: DMH



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Razón Social: RESTAURANTE ALBITA

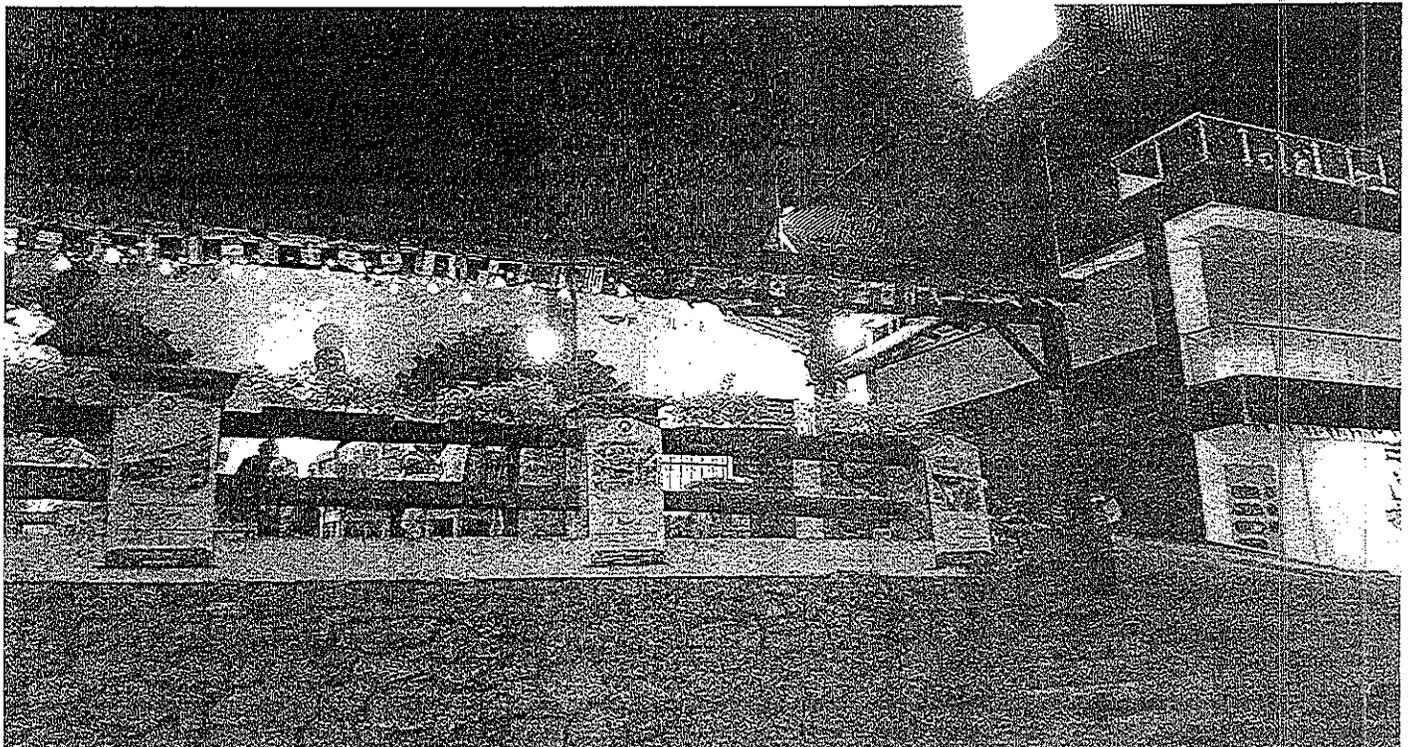
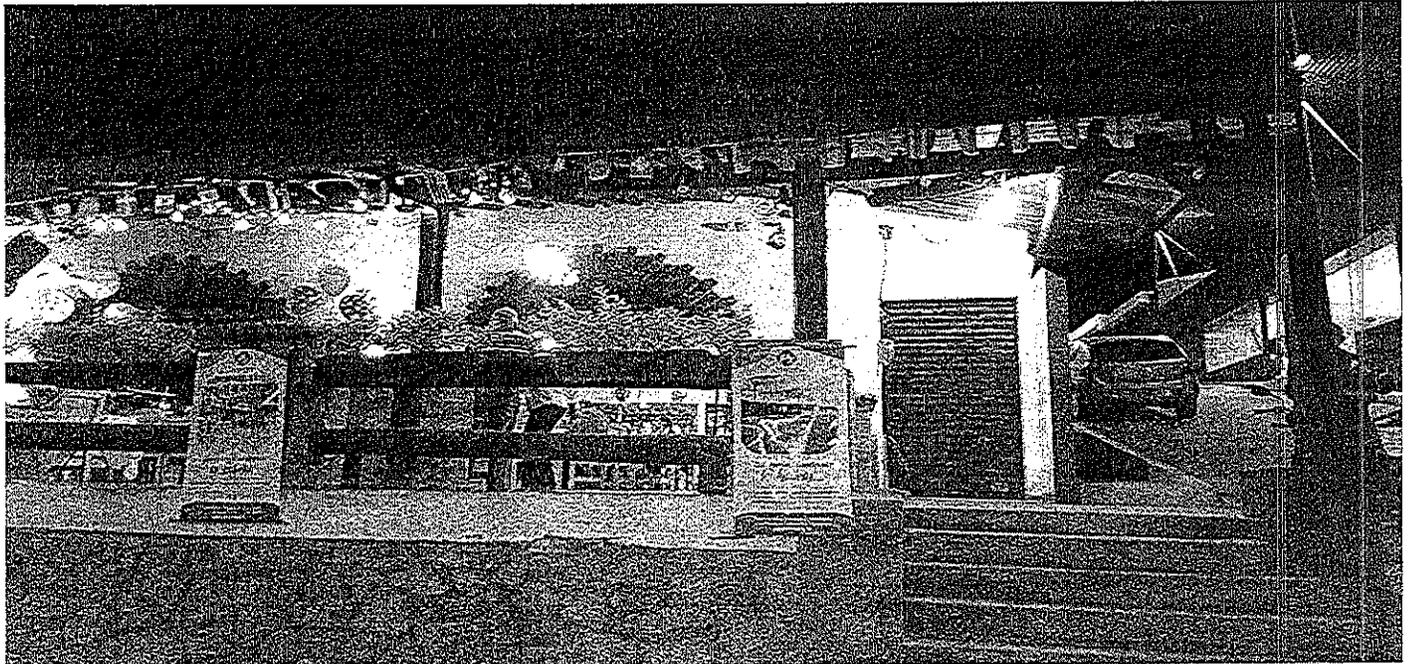
Dirección CR 82 N. 42SUR 53

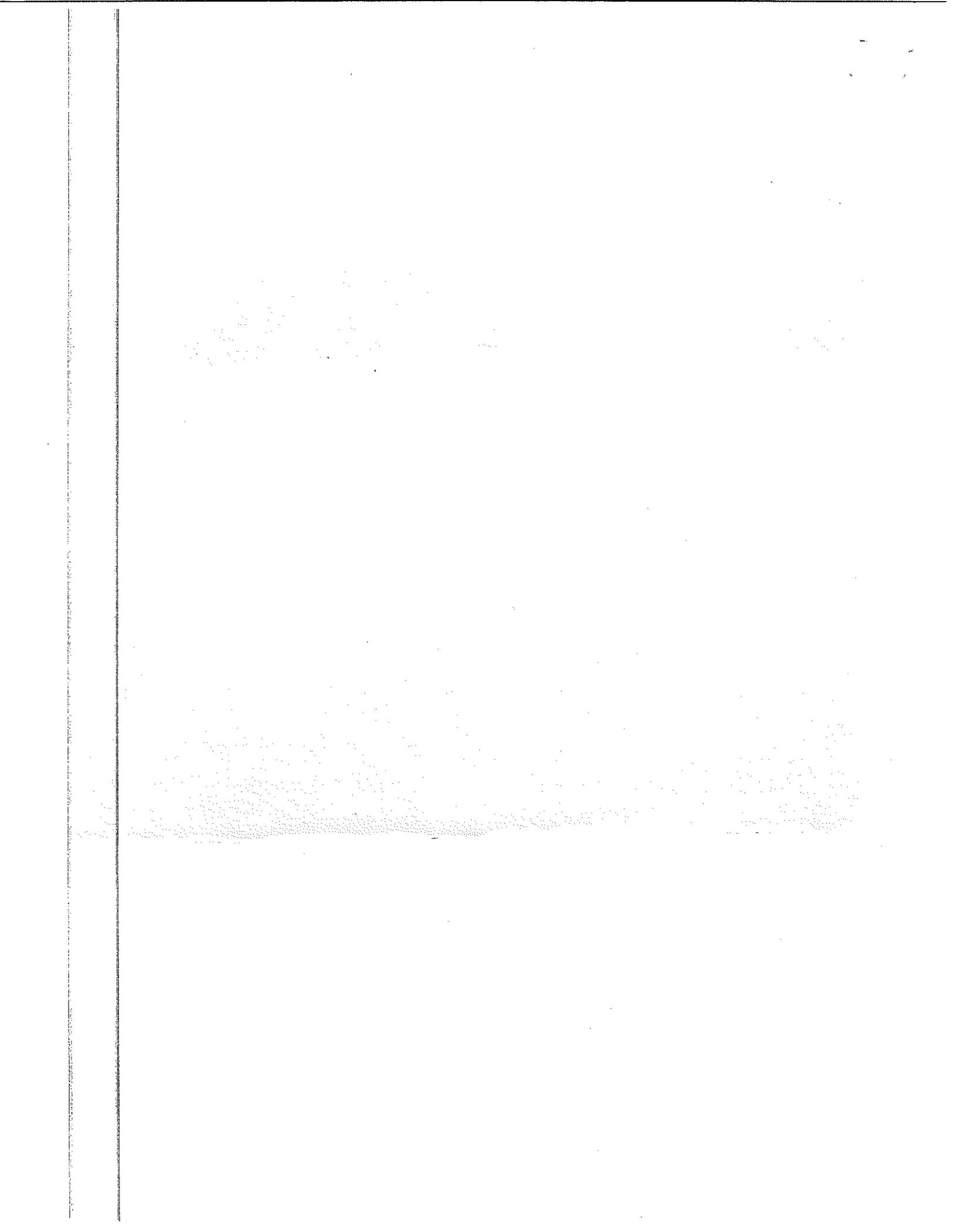
Comuna

80 - CENTRALIDAD

**Observación:**

Ya no existe, por ampliación de la vía parte del local tuvo que ser demolido por lo cual dejó de funcionar hace varios meses, manifiestan los vecinos que se trasladó a otro lugar, el cual se desconoce. Se anexa registro fotográfico.







VISITA DE SEGUIMIENTO A ESTABLECIMIENTOS  
PERTENECIENTES AL PROGRAMA MEDELLIN  
CONVIVE LA NOCHE

CONSECUTIVO N.		
DIA	MES	AÑO
06	07	2018

INFORMACION GENERAL

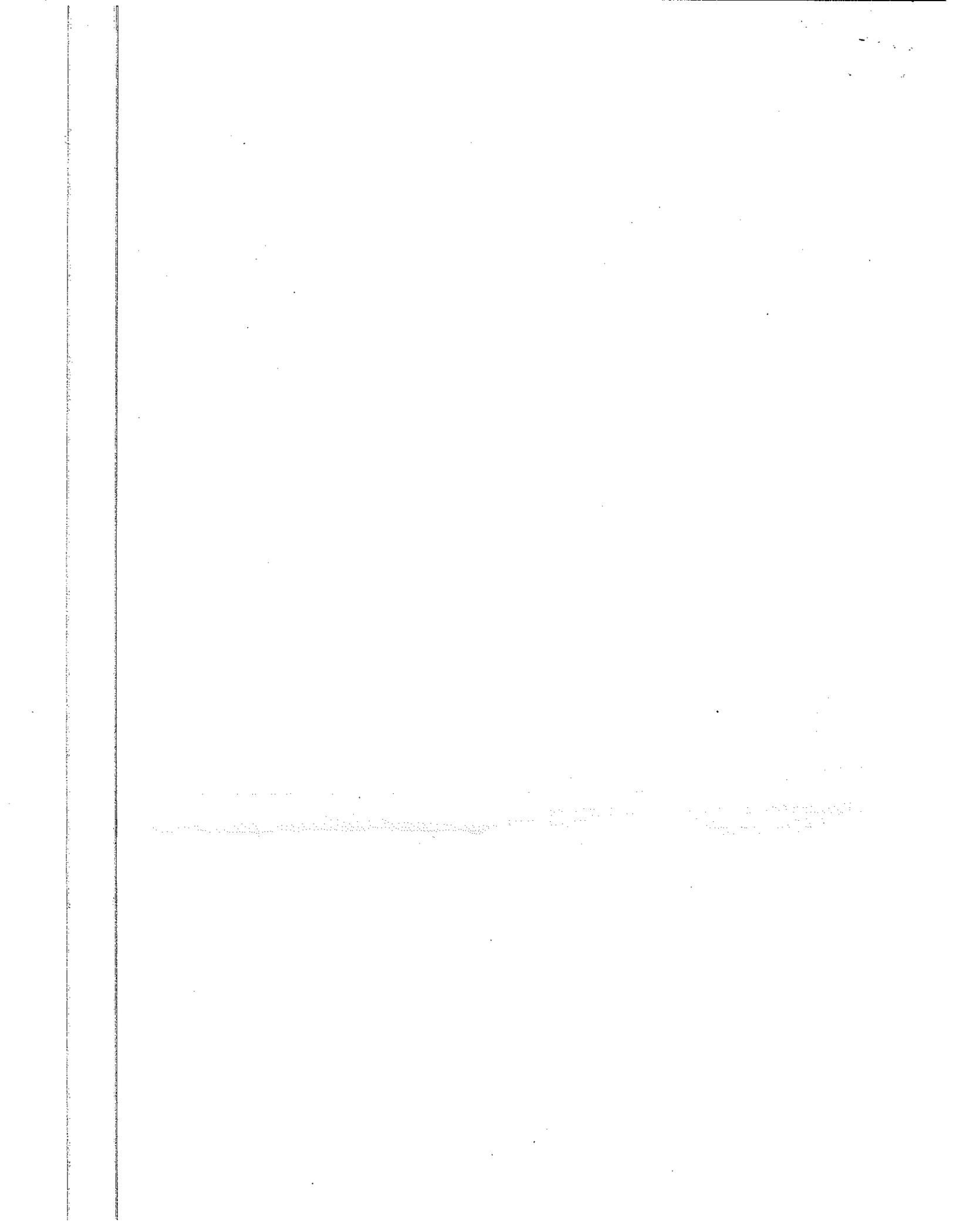
RAZON SOCIAL Restaurante Albita	ACTIVIDAD ECONOMICA Bar.		
DIRECCION Cr 82 N. 42501-53	BARRIO San Antonio	COMUNA 80.	TELEFONO
REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR	CEDULA		
PERTENECE A ALGUNA ASOCIACION - CUAL?	Mts2.		

ASPECTOS A VERIFICAR		OBSERVACIONES	
1	Documentos ley 1801 de 2016		
2	Certificado de Bomberos		
3	Ubicación de Carpa o Parasoles		
4	Ruido Percibido		
5	Ubicación de parlantes afuera del establecimiento		
6	Tratamiento Acústico - Abierto o Cerrado		
7	Ocupación de Espacio Publico		
8	Presencia de Menores dentro del establecimiento		
9	Tiene parqueadero propio		
10	Consumo de Cigarrillo dentro del establecimiento		
11	Ejecutan Actividad diferente a la del certificado		

OTRAS OBSERVACIONES  
Por la ampliación de la doble vía de la calle, tuvieron que demoler un pedregal del predio, justo donde quedaba el local restaurante albita, por lo cual se trasladó para otro lugar que se desconoce.

El Programa Medellín Convive La Noche tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autoregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, cumplan con los requisitos de Ley y los exigidos en el presente Decretos, para hacer de los espacios nocturnos en la ciudad de Medellín un lugar de esparcimiento, convivencia y armonía para la ciudadanía.

FUNCIONARIOS	RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO
Firma _____	Firma _____
Nombre <u>Enlee Jovivi</u>	Nombre _____
C.C _____	C.C _____
Cargo <u>Enlee Jovivi</u>	Cargo _____



Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia	
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	
Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA		Fecha: 10/09/18	Hora inicio: 9:00 A.M.
		Hora finalización: 10:00 A.M.	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315		
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE

**Objetivo:**  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.

Nº	Agenda (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

### Desarrollo Temático

**LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA**

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

#### PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad



económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad ( Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 ( Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORÉS –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 ( Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad ( No portaba certificado de existencia y representación legal)



- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos viciados
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TALY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

- **PUNTO CERVECERO.SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENÉSES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCARMON -COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ÉSQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

Cód: FO-GOBI-102

Versión 1

Formato  
FO-GOBI Acta de Reunión



- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotos. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

#### COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	<p style="text-align: center;">Formato FO-GOBI Acta de Reunión</p>  <p style="text-align: right;">Alcaldía de Medellín</p>
Versión 1	

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

**Documentos anexos**

Listado de asistencia

**Compromisos**

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses



Tema:  Comité SGT y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio:	9:00 a.m.
	Lugar:	Gov. Local y Conviv.	Hora de terminación:	
	Subsecretaría o despacho:	OF. 315	Quien cita/coordina:	Lina Parada Calle

Nombre	Institución	Cargo	Telefono	Correo electronico
Felipe Posada	DABEP	Breve -	8625	luis.f.posada@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Tatiana Acevedo	Asesoría PUNAL	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@medellin.gov.co
Urbeth A. Ardani V.	Sec Seguridad	Abogado	9987	urbeth.ardani@medellin.gov.co
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria		lina.calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Herika Robledo E.	secc. seg. Convive	Enlace admon.	7988	herika.robledo@medellin.gov.co
Diana Carolina Moreno	Secr. seg. comere	Enlace Comunitari	8879	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P.	Secr. seg. Convivencia	Enlace Comunitario	8894	juan.sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIO HENAO	BOMBENOS (INSRD)	TEN SALUD	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMAS	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	Seg y Convivencia	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co

